

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Conequipos Sociedad por Acciones Simplificada |
| Demandado | I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S y Otro |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021-01200 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Requiere por DT |

Mediante auto del 18 de julio de 2022 se ordenó oficiar dentro del presente asunto a la Cámara de Comercio de Medellín, y se expidió el oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no ha procedido de la forma indicada en el párrafo anterior para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0accb313414ff64dea7eb0216ceca245d08fdc8f12c5fc8cc4164b793ff6471**

Documento generado en 29/09/2022 08:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>